

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

debitos la ninouna diligenzia que se ha puesto para
vucobro, vueno tancreado, y muchos delos deudores pu
dienter, Tanyng esta encajada, seoun ha entendido, por el
Consejo a la Intend. desta Prov. e ignora lo q se ha en
cutado; Conesuye q sea a insolvenzia resultada q los
Propios en arca canzadas a favor del Depositario, y no
pueden hacerse mudras, con lo demas q contiene de
Informe el qual se leyo a la letra para intelic, del
Ayuntamiento; Thabiendolo ido y conferido, de de
luego se conformo con el Acuerdo padecha Cuenta con
las recadas de us justificacion a la Junta de Propios y
Auxilio, para que con arreglo a lo prebenido por el
Supremo Consejo, la de curso correspondiente, y di
ponga en us de us facultades, y notorio zelo el cobro
de los debitos a lo mismo Propios, acompañando lo
testimonio de esta resolution.

Entraaron los Señores Dn Josef Tomas Novais
y Dn Joseph Monino Residencia